









PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2021

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, GENERADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	82000000	EL VALOR ESTUNAÇO DEL C
Familia	82100000	
Clase	82101500	Publicidad en Periódicos
Producto	82101504	annertistic en el Deurelo 1082 de

1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIOCIÓN	DÍAS DE PUBLICACIÓN
1	Edicto	Columna de 4.5 centímetros de ancho por 12 centímetros de alto a una sola tinta.	e 1=0 ma

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.











-			del Quindío
2	Edicto	Columna de 5 centímetros de ancho por 10.5 de alto a una sola tinta.	1
and the same of th		The second cold tilla.	

Nota 1. Las personas naturales o jurídicas que presenten sus ofertas deberán prestar sus servicios de publicaciones con un alcance de amplia circulación a nivel nacional, pues no se admitirán diarios de circulación regional

Nota 2. Las publicaciones deberán ser realizadas en un periódico de contenido general y no de contenido específico, dirigido ciertos segmentos de la población.

Nota 3. Las publicaciones deben ser realizadas en un diario, es decir, un periódico que tenga circulación de lunes a domingo y emita un ejemplar cada día.

1.2.1. Requisitos técnicos especiales:

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el representante legal y/o quien haga sus veces, donde se haga constar que el diario en el cual se harán las publicaciones es de amplia circulación, de contenido general y su circulación es de lunes a domingo y emiten un ejemplar cada día.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: 1.3.

Departamento del Quindío

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, se elaboró estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo y teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) se calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$20.000.000), para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

ESTUDIO DEL MERCADO:

Quien Cotiza:

LA REPÚBLICA - EL TIEMPO

LA PATRIA

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.











Gobernación del Quindío

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TEGNICA	DIAS DE PUBLICACION	COTIZACION 1 V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	2 V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	3 V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	EDICTO	Columna de 4.5 centímetros de ancho por 12 centímetros de alto a una sola tinta.	1 James Augusta	\$ 785,400	\$ 1,739,647	\$ 247,200	\$ 924,082
2	EDICTO	Columna de 5 centímetros de ancho por 10.5 de alto a una sola tinta.	socity lee	\$ 687,225	\$ 1,522,191	\$ 420,000	\$ 876,472
		VALOR T	OTAL PROMEDI	0			\$ 1,800,554

NOTA: Se contó con la Crónica, pero deberán prestar sus servicios de publicaciones con un alcance de amplia circulación

Nota 1: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no, dependiendo esto de las publicaciones realizadas por el contratista a solicitud de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato, o terminarlo anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 2: No obstante, el valor promedio del mercado, el valor del presupuesto oficial es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MC/TE (\$20.000.000). IVA incluido.

Nota 3: El valor ofertado, será únicamente para efectos de evaluación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

Nota 4: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 5: Los precios ofertados por ítems no pueden superar el 100% del valor promedio estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, razón por lo cual deben estar dentro del valor total unitario establecido por la entidad (IVA incluido), calculado en el cuadro anterior, so pena de causal de rechazo de la oferta.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

376juridica@gobernacionquindio.gov.co











Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Departamento del Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada publicación es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 8: De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se evaluará la propuesta que presente el menor valor y que cumpla con todos los requisitos exigidos.

1.5. FORMA DE PAGO El valor total del contrato que se suscriba se cancelará mediante pagos parciales con base en el servicio de publicación real y efectivamente se presten a la entidad, y previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3% Estampilla Pro- desarrollo 2% Estampilla Pro – Hospital 2% Estampilla Pro – Cultura 1% Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co













1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero y sin superar la vigencia fiscal 2021; el cual se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

1.8. OBLIGACIONES

1.8.1. DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

- Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimento del objeto del contrato.
- 2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. El contratista se compromete a realizar la publicación de edictos en los términos y condiciones suministradas por el supervisor del contrato.
- El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato, dos (2) ejemplares de cada una de las publicaciones solicitadas el cual realizará entrega de estos documentos a la dependencia que hubiese solicitado la respectiva publicación.
- 3. El contratista deberá verificar cuidadosamente la información a publicar, de forma que los nombres de las partes, sus identificaciones y el objeto de la publicación guarde relación precisa con el formato enviado por la entidad contratante, de modo que, en caso de existir algún error por mala digitación, o no cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista se compromete a subsanar el mismo sin costo adicional alguno para la entidad.
- El contratista deberá prestar los servicios de publicaciones con un alcance de amplia circulación a nivel nacional, pues no se admitirán diarios de circulación regional.
- 5. Las publicaciones deberán ser realizadas en un periódico de contenido











general y no de contenido específico, dirigido a ciertos segmentos de la población.

6. Las publicaciones deben ser realizadas en un diario de amplia circulación nacional y de contenido general.

1.8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4. Liquidar el contrato.

1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento exigir al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual que ampare los siguientes riesgos:

- A) CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.

NOTA 1: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co









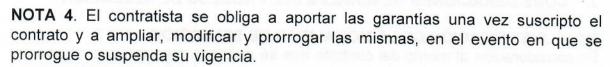


Gobernación del Quindío

establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 2: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 3. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.















de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director del Fondo Territorial de Pensiones adscrita a la Secretaría Administrativa o quien haga sus veces, quien será designado mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el SECOP II.

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co









Secretaría Jurídica y de Contratación

Gobernación del Quindío



Gobernación del Quindío

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.qov.co, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernaciónquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.qov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad secop II.pdf

2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).

- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).











2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	
La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica.	
Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.	
Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.	Imposibilita la comparación de la oferta.
No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	
Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.











2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- 2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.
- 2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.
- 2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente,

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

376 juridica@gobernacionquindio.gov.co













Gobernación del Quindío

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:











Gobernación del Quindío

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, ADICIONAL, será necesario que presenten con ésta la PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el <u>revisor fiscal</u>, <u>cuando éste exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, <u>o por el representante legal</u>, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, <u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</u>

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes













disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consorcios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

- 2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer integramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.
- 2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.
- **2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.









Secretaría Jurídica y de Contratación

Gobernación del Quindío



Gobernación del Ouindío

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.













Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.









Secretaría Jurídica y de Contratación





2.6.14.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia en calidad de "Contratista" en máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o de similares características al requerido en el objeto a contratar y que sumados sean igual o superen el 100% del presupuesto oficial.

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará aquellos que sumen mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- 1. Nombre o razón social del contratante
- 2. Nombre o razón social del contratista
- 3. Objeto del contrato
- 4. Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- 5. Valor del contrato
- 6. La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- 7. Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- 8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.











del Quindío

sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

2.6.15 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

Los proponentes deberán allegar certificación expedida por el representante legal y/o quien haga sus veces, donde se haga constar que el diario en el cual se harán las publicaciones es de amplia circulación, de contenido general y su circulación es de lunes a domingo y emiten un ejemplar cada día.

2.6.16. CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.











bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.6.17 CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación <u>www.colombiacompra.gov.co</u>, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 Ext.

376juridica@gobernacionquindio.gov.co











dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Especificaciones técnicas suministradas por: Dr. Lufy Daniel Jaramillo Gutiérrez-Director Fondo Territorial de Pensiones.

Elaboró invitación: Juan Carlos Cardona - Abogado Contratista

Revisó: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co











ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2.021.

	DE 2.021.
Ciudad	d y Fecha,
hacem 2.021,	ros los suscritos:, identificados con NIT/CC No de acuerdo con la invitación publica del proceso de la referencia, nos la siguiente oferta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de y en caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a ar el contrato correspondiente.
Declar	ramos así mismo:
que su	sta oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y u vigencia es de treinta (30) días , contados a partir de la fecha de su presentación. superior anotarla).
estable que ge	ceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones ecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, enere la celebración del contrato objeto del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA TÍA No. 002 de 2.021.
docum	onocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás nentos del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2.021 y amos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y
1.	Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2.	Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2.021, así como las establecidas por la Ley.
3.	Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.
4.	Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior.

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

a cabalidad con la oferta presentada.

renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir

PBX: 741 77 00 Ext. 376juridica@gobernacionquindio.gov.co











Gobernación del Quindío

- Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
- 6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- 7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2.021 y que aceptamos su contenido.
- 8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- 9. Que el Valor Total de nuestra Oferta, es el indicado en la OFERTA ECONÓMICA, incluidos todos los impuestos.
- 10. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y

-	Que los Bienes y/o servicios ofertados SINO, son de origin	ier
	nacional (Marcar con X).	
-	Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de s	ser
	adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente o de ahorros	
	número del banco a nombre	de

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nit	del Oferente:	_
	nte Legal:	
C.C. No	de	
Dirección		
Teléfonos		
Ciudad		
FIRMA:		
NOMBRE DE QUIEN F	IRMA- Representante legal del Oferente:	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.











TU YO Somos uindío

Gobernación del Quindío

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,	
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo recentario de la compañía), identificada con Nit debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de, me permito auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compefectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistema pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colo Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56789 de 2002.	certificar o le auditoria añía se ha as de salud, ombiano de los últimos
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS E ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIN ESTA OBLIGACIÓN.	EL PLAZO
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGA COMPAÑÍA.	
Dada en a los () del mes de de 2021.	
FIRMANOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISO TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)	desiliasio
EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFIS SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMIN	SCALES Y
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligacion sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales	
FIRMA:	
Nombre: Identificación:	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.













ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,
Yo identificado (a) con c.c de, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
Dada en a los () del mes de de 2020
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN DECLARA
NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:
FIRMA:
NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.
FIRMA:Nombre: Identificación:

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

 ${\bf 376} juridica@gobernacion quindio.gov.co}$











ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en , identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir. de manera unilateral, presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2.021.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

- EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- 1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,
- 1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

376juridica@gobernacionquindio.gov.co











del Ouindío

suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

		r, y como manifestación de la aceptación de los compromisos
unilaterales	incorporados e , a los	n el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma		
Nombre		_
C.C		_

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.











ANEXO No 4
Departamento del Quindío

Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2.021.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

ón Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa	
		M 100 100 1 10 100 100 100 100 100 100 1	D A OGREGOR SCI	

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN	
TEMPORAL)	
Firma	
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO	0

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

376juridica@gobernacionquindio.gov.co







Ciudad y fecha, _



Secretaría Jurídica y de Contratación Gobernación del Quindío



ANEXO No. 5 OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002 de 2.021.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	DIAS DE PUBLICACION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	EDICTO	Columna de 4.5 centímetros de ancho por 12 centímetros de alto a una sola tinta.	1	
2	EDICTO	Columna de 5 centímetros de ancho por 10.5 de alto a una sola tinta.	1	
11-5-1101	,	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS:
DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.
Atentamente
Oferente

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.











ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los	suscritos,			domicilia	ado en			
(sociedad		mediante	Escritura	Pública Nro.			otorgada	en
	el día			de			- 6	en la
Notaria	-	de		Representada	en	este	acto	por
			_), mayor d	a adad v vacina	40			obra
en su carac	cter de			con amplias atribiciliado en	ouciones a	al efecto	por una pa	rte y
por la otra	and Dist		dom	iciliado en		_, (socie	edad constit	tuida
mediante e	escritura Publ	ica Nro	oto	gada en		el	día	
en su carác	tor do		_), mayor d	e edad, vecino d ias facultades al	e		, quien	obra
el presente	Compromise	o Convo	con ampi	las facultades al	efecto, he	mos cor	venido cele	ebrar
PRIMERA -	Objeto: El pi	conve	nio Conson	cial, que se reg	ira por la	is sigule	ntes cláus	ulas:
integra por	medio de este	document	inpromiso se	e celebra con el	rin de inte	grar, cor	no en efect	o se
integra por	medio de este	document	o, un consc	orcio entre os de presentar A CUANTÍA No.				у
proceso pre	contractual S	EL ECCIÓN	para elect	os de presentar	una ore	rta conju	unta dentro	del
Departamen	nto del Quind	io SEGUA	IDA - Deno	minación: El C	. UUZ de Z	2.021, ac	lelantado p	or el
de	no dei Quina	io, SEGUI	TEDCE	RA Compromis	onsorcio a	Bartas	bajo el nor	mbre
anterior v	en ejercicio d	le la facul	tad legal n	os comprometer	oo de las	Partes:	En virtud d	de lo
presente do	cumento tan	to a prese	ntar dentro	del citado proce	nos desd	e anora	por medio	del
celebrar v e	iecutar el con	trato respe	ctivo en cas	o de adjudicación	n igualme	nto on f	rijunta, con	no a
dentro de	las condicior	nes exigid	as por el	Departamento d	tel Ouino	in CII	APTA D	na y
Responsab	ilidad: Qued	da expres	amente co	nvenido que l	os Consi	orciados	responde	mos
solidariamei	nte por la adju	udicación.	celebración	y ejecución del d	contrato e	n caso c	le adjudica	ción
QUINTA F	Porcentaje de	Participa	ción: Los i	ntegrantes del C	Consorcio	acuerda	n establece	or of
porcentaje		de			pación,	aoaoraa	ii colabicol	así:
				; SEXTA C	esión: C	elebrado	el contrato	o en
virtud de la	adjudicación d	que se nos	haga, qued	a convenido que	no podrá	haber ce	sión del mi	ismo
entre los mi	iembros que i	ntegran el	Consorcio,	ni en favor de te	rceros, sa	alvo auto	rización pre	evia,
expresa y e	scrita del Dep	partamento	del Quindic	; SÉPTIMA De	la Facul	tad para	Contratar	: Se
nace consta	ır, ademas, qu	e quienes	estamos sus	scribiendo el pres	ente com	oromiso,	disponemo	s de
Compromise	Consorais!	ara contrata	ar en nombr	e suyo, no solam	ente para	los efect	os del pres	ente
dorivados d	o Consorcial,	sino tambie	en para ejec	ución y celebraci	ón de tod	os los ad	ctos y contr	atos
parcial: OC	TAVA Duras	o y del co	ntrato ai qu	ie ella de lugar	en virtud	de adju	dicación tot	tal o
de la fecha	de su firma v	on ages de	onsorcio: E	ste Compromiso	Consorci	al entra	en vida a p	partir
contrate v o	vinco (5) años	en caso de	adjudicacio	n su duración sei	ra igual al	termino	de duraciór	n del
adjudicación	onico (5) anos	onto o ou	o contrario	su duración sera	a nasta ci	lando se	produzca	una
compromiso	con sujeció	in a loc o	ando las p	artes de mutuo	acuerdo	decidan	terminar	este
Representa	ción: Las par	tos acuardo	nsposicione	s legales aplica	bies para	el efec	cto; NOVE	NA
efectos a	cion. Las par	ies acuerus	maye	como Representa	ante del C	onsorcio	, para todos	s los
identificado	con la cédula	de ciudada	nía No	or de edad y v	ecino de			'
dispone de	facultades ar	nnliae v ei	ificientes n	ara presentar y	firmer le	oforto e	, q	ulen
Consorcio v	en general	nara adela	intar cualqu	ier actuación qu	nimai ia	orenta qu	ie formular	a el
oferta v/o	ontrato que e	e llegare	celebrar	DECIMA Domi	cilio: Dor	todas	leacion co	n ia
5.01td y/0 0	Simulo que s	U IIUUGIC 6						SA
acepta desd	le ahora que e	el Departan	nento del O	indío pueda diri	giree al C	oneoroio	on la ciavi	onto
acepta desd dirección	le ahora que e	el Departan	nento del Qu	uindío, pueda diri ; Para constancia	girse al C	onsorcio	en la sigui	ente

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

376juridica@gobernacionquindio.gov.co











(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA	(Cada uno de los Integrantes)			
DENTIFICACION	N			
FIRMA	(REPRESENTANTE CONSORCIO)			

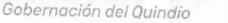








Secretaría Jurídica y de Contratación





ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los	suscritos			domicilia	ados en	
(Sociedad	constituida	mediante	Escritura			
Notaria	ei dia		de	de		otorgada er en la este acto po quien obra
riotaria		ae	\ <u></u>	Representada	en	este acto po
en su caráo	cter de		_) mayor de	edad, y vecino	de	quien obra
por la otra			domi	con amplias atri	buciones a	quien obra I efecto por una parte y n e
(sociedad o	constituida me	diante escr	itura Públic	Nro	otova o do -	
día	de	de de	itara i ubilo	en la Note	otorgada e	n e
Representa	ida en este	Acto por	-	en la Nota	aria	_ de
	, quie	n obra en	su carácter	de	_), Illayor	ne dee de edad, vecino de n amplias facultades a
efecto, hem	nos convenido	celebrar el	presente C	compromiso o C	onvenio de	n amplias facultades a Constitución de Unión
i ciriporai, c	auc se reuna L	ou las sidui	entes cialis	IIIac. PRIMEDY	Ohioto: E	
oc ocicbia	con el fin de	integrar, co	mo en efec	to se integra po	or medio de	e este documento, una
Unión			Ten	nporal		entre
						V
dontro del -				para efectos d	e presenta	ar una oferta conjunta
SECUNDA	roceso pre-co	ntractual No	o. 002 de 2	.021, adelantado	por el Dep	partamento del Quindío.
SEGUNDA.	- Denomina	acion: La	a Union	Lemporal ac	tuará ha	in al nombro de
			IERCERA	- Compromice	do los D	autoni Fin illi I I
presente de	en ejercició a	e la faculta	ad ledal no	os comprometer	mos dosdo	obore non mandia dal
proscrite de	bouillelito, tall	to a preser	nar dentro	del citado proc	aco una of	orto conjunta
dentro de	las condicion	nato respec	cuvo en caso	de adjudicació	n, igualmer	nte en forma conjunta y
Responsab	ilidad: Oueda	es exigida	is por ei	Departamento (del Quindi	o.; CUARTA De la
respondemo	os solidariame	nte nor la s	diudioación	nido que los in	tegrantes of	de la Unión Temporal, lel contrato en caso de
adjudicación	total o parc	ial En cas	adjudicación	ntarco consign	ejecucion a	el contrato en caso de incumplimiento de las
obligaciones	derivadas de	e la oferta	v del contr	ato la rochon	es por el	rá de acuerdo con la
participación	n en la eiec	ución de	cada uno	de los miembr	abilidad se	rA Porcentaje de
Participació	n: Los integ	rantes de	la Unión T	emporal acuer	dan estable	ecer el porcentaje de
participación	٦,			omporar acacit	an estable	
	67					así:
-						
; SI	EXTA Cesió	n: Celebrac	do el contra	to en virtud de	la adjudica	ción que se nos haga,
queda comve	siliuo que llo p	Joura nabel	cesion del	mismo entre los	miomhroc	aug intogram la llatta
i cilipolai, II	i eli lavoi de	terceros, sa	aivo autoriza	CION NEWIO AVI	Droca W oce	orita dal Danautaura
aci Quillulo,	SEF I IIVIA L	e la racul	tad bara C	ontratar Se ha	co conetar	adamás aus autores
colainos su	scribiella el	presente (compromiso	disponemos	de atribuci	once cuficientes man
contratar en	nombre suyo,	no solamei	nte para los	efectos del pres	ente Comp	romico de constitución
de Officit le	imporal, sino	tambien ba	ra la elecuc	ion v celebració	in de todos	los actos y contratas
delivados de	er compromise) v del con	itrato al que	ella de lugar	an wirtud d	a adjudianción tatal
parcial, OCI	AVA Duraci	on de la U	nion Temp	oral: Este Comr	promiso de	Constitución de Unión
remporar en	ilia eli viua a	partir de la	recha de su	i firma v en cas	o de adjudi	cación del contrato de
obia publica	, su uuracion s	sera idual a	i termino di	e duración del c	ontrato v c	inco (5) años más Da
io contrario s	su duración se	ra nasta cu	ando se pro	duzca una adiuc	dicación a c	tro oforonto o ouondo
ido partes de	muluo acuer	do decidan	terminar es	te compromiso	con suieci	ón a las disposiciones
regales aplica	ables para er e	electo, NOV	ENA Reb	resentación: la	s nartes ac	uerdan nombrar como
representan	ite de la Unit	on rempora	al, para tod	os los efectos	a	
No.	d	ue		, identificad	o con la	cédula de ciudadanía
	u ·			, quien dis ormulará la Unio	none de '	facultades amplias y
Danoidines p	ara presental	y minai ia	olerta que f	ormulara la Unio	on	

Gobernación del Quindío Calle 20 No. 13-22 www.quindio.gov.co Armenia, Quindío.

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO PBX: 741 77 00 Ext.

376juridica@gobernacionquindio.gov.co











Gobernación del Quindío

Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; DÉCIMA Domicilio : Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección Para constancia se firma en, a los días del mes de de 2021.
(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).
FIRMA(Cada uno de los Integrantes)
FIRMA (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL)